



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Fiorela Castellanos Chacón

Nombre del tema: Ensayo

Parcial: I

Nombre de la Materia: Contratos Mercantiles

Nombre del profesor: Raúl Ramírez Cantoral

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 5^{to}

INTRODUCCION

El contrato es una especie del convenio que produce o transfiere derechos y obligaciones, así que se puede afirmar que el contrato mercantil es en el cual existe, en una de las partes, la presencia de acuerdo de dos o mas voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones de naturaleza mercantil un comerciante, ya que su fin es la industria o el comercio o por el carácter mercantil del objeto sobre el que recae, es decir, es un negocio jurídico bilateral que tiene por objeto un "acto de comercio".

UNIDAD II.- CONTRATOS

2.1.- LA LIBERTAD DE CONTRATACIÓN

Libertad de contratación es el derecho que tienen las personas para decidir celebrar contratos y con quién hacerlo, así como la libertad para determinar el contenido de los mismos, que poseen las partes de celebrar un contrato y determinar su contenido libremente dentro de los límites impuestos por la ley, el orden público, la moral y las buenas costumbres. La Libertad de contratación un derecho subjetivo que protege la autonomía del titular para decidir si contratar, con quién contratar, y para regular y determinar el contenido del contrato.

2.2.- LA LIBERTAD CONTRACTUAL

La libertad contractual la potestad que tienen las personas para obligarse unas con otras mediante la celebración de un contrato; es la facultad subjetiva contractual de los individuos para decidir hacer o no algo. A su vez, la libertad contractual o autonomía negocial es la facultad de las personas para reglamentarse por sí mismas dentro del interés del negocio jurídico y del marco de la ley. Esta libertad también permite discutir las condiciones, modalidades, plazos, limitaciones, contenido y demás estipulaciones de los contratos.

2.3.-LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN

El contrato de adhesión es un tipo de contrato donde una parte redacta el contrato predisponiendo unas condiciones generales sin margen de negociación y la otra parte o las acepta perfeccionando así este tipo de contrato o no las acepta. En ese caso, no se modifica el contrato de acuerdo a la voluntad de las partes, sino que no se firma. Estos contratos de adhesión son conocidos como los contratos en masa, son todos aquellos contratos de grandes empresas que tienen estipuladas unas condiciones generales iguales para todas aquellas personas que quieran contratar con ellos.

2.4.-LOS CONTRATOS NORMATIVOS

Son los que reglamentan contratos que puedan concluirse en el futuro. Suelen celebrarse entre empresas o grupos de intereses que quieren dejar convenidas las bases de acuerdos futuros. No obligan a celebrar nuevos contratos; pero, caso de perfeccionarlos, deberán éstos atenerse a las reglas básicas que se pactaron anteriormente.

2.5.-LOS CONTRATOS ASOCIATIVOS

Los contratos asociativos son figuras jurídicas sui géneris dentro del universo de los contratos en general. Esta aseveración parte del hecho de que la idea de que las sociedades y asociaciones civiles son contratos, ha sido superada a pesar de que muchos tratadistas no lo quieran aceptar, de lo cual, como ya adelantamos, hablaremos en el apartado correspondiente a las sociedades mercantiles.

2.6.-DIFERENCIAS ENTRE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES

CONTRATOS CIVILES

El Contrato es el acuerdo de dos o más personas para crear o transmitir derechos y obligaciones.

El objeto de los contratos es el intercambio de bienes o servicios.

El término para su cumplimiento es de 30 días.

El procedimiento es lento, son más largos y únicamente es competente el juez del Fuero Común.

La lesión, no es causa de nulidad, aunque la desproporción entre las prestaciones sea desmedida.

CONTRATOS MERCANTILES

El Contrato Mercantil es el acuerdo de dos o más voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones de naturaleza mercantil, en la actividad de naturaleza mercantil, en la actividad de producción y distribución o circulación de bienes y en donde las partes están realizando un acto de comercio.

Tiene como finalidad la especulación si no se establece, este plazo este será de diez días.

El procedimiento es más rápido y el juez competente puede ser el de los tribunales del Fuero Común o el de Distrito.

En relación a los impuestos, no pueden ser gratuitos, siempre son onerosos y se encuentran gravados por el Impuesto al Valor Agregado.

2.7.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN SUS MODALIDADES: LA PERMUTA.

CONCEPTO:

Compraventa. - Es un contrato por el cual un comprador se obliga a pagar a otro llamado vendedor bienes muebles o inmuebles a un precio determinado.

Permuta. - Contrato por el cual el comprador se obliga a pagar la mitad en dinero (50%) y otro objeto a otro llamado vendedor.

2.8.-EL CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL CON ARREGLO A LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERIAS.

CONCEPTO:

Es un contrato por el cual un comprador se obliga a pagar a otro llamado vendedor de productos intermedios o finales o mercancías (dos empresas) de dos países a un precio determinado.

2.9.- EL CONTRATO DE PRÉSTAMO MERCANTIL: LA APERTURA DE CRÉDITO EN SUS MODALIDADES.

CONCEPTO:

Es un contrato por el cual un prestatario se obliga a utilizar y devolver una cosa fungible de una prestamista quien la presta con interés determinado en un momento determinado y con cierto pago.

2.10.-EL CONTRATO DE TRANSPORTE

CONCEPTO:

Es un contrato por el cual una persona llamada porteador se obliga a trasladar por tierra, agua, aire o fluviales personas, mercaderías o cualesquiera otros objetos, mediante el pago de ADMIN 37 una remuneración (flete o porte) que le debe proporcionar el cargador en a favor de un consignatario a quien va dirigida la carga o mercancías.

2.11.- EL CONTRATO DE SEGURO

CONCEPTO:

Un contrato de seguro es un documento que recoge el acuerdo alcanzado entre una compañía aseguradora y un cliente. A través del contrato, la entidad aseguradora, a cambio del pago de una prima por parte del cliente, se compromete a ofrecer cobertura sobre los riesgos establecidos en dicho contrato, así como a indemnizar al cliente por los daños, dentro de lo establecido.

CONCLUSION

Los contratos mercantiles son acuerdos de voluntad entre las partes, en los que se establecen obligaciones, derechos y en su caso, sanciones por incumplimiento, para validarse como tales deben cumplir con tres requisitos fundamentales y son de utilidad en distintas operaciones mercantiles cotidianas. Los contratos mercantiles se distinguen de los contratos civiles en virtud de que estos persiguen un lucro, se presentan frecuentemente debido a que son parte del comercio, se realizan necesariamente entre comerciantes. Algunos contratos mercantiles no requieren tanta formalidad, basta la voluntad de las partes para su creación.

El elemento esencial de los contratos mercantiles es el consentimiento, que es la aceptación de las partes de comprometerse mutuamente, la existencia de vicios en el consentimiento puede anular el contrato.